



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.  
GENERAL

FCCC/SB/1999/9  
4 de octubre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
11º período de sesiones  
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999  
Tema 3 del programa provisional

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
11º período de sesiones  
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999  
Tema 3 del programa provisional

APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN  
(DECISIÓN 3/CP.3 Y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 Y PÁRRAFO 14 DEL  
ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO DE KYOTO)

Informe sobre la reunión de expertos prevista en el anexo  
(Programa de trabajo) de la decisión 5/CP.4)

Nota del Presidente del OSACT

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. MANDATO . . . . .	1	3
II. ALCANCE . . . . .	1 - 3	3
III. RESUMEN DE LA REUNIÓN . . . . .	4 - 18	3
A. Información . . . . .	4 - 6	3
B. Necesidades y preocupaciones específicas y situaciones especiales . . . . .	7 - 10	4
C. Abordar las lagunas de información para apoyar las medidas . . . . .	11 - 13	5
D. Opiniones sobre las medidas preliminares . . . . .	14 - 18	6

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
<u>Anexo</u> : Programa para la reunión prevista en el anexo (Programa de trabajo) de la decisión 5/CP.4: aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto) . . . . .	9

## I. MANDATO

1. La Conferencia de las Partes, en su cuarto período de sesiones, acordó el programa de trabajo que figura en el anexo de la decisión 5/CP.4, incluida la organización de una reunión de expertos. Bajo la orientación del Sr. Kok Kee Chow, Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), asistido por el Sr. Mohammad Reza Salamat, Vicepresidente del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), esta reunión se celebró del martes 21 de septiembre de 1999 al viernes 24 de septiembre de 1999 en Bonn, de conformidad con el mandato adoptado por el OSACT, en su décimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 80).

## II. ALCANCE

2. Este documento pretende responder a las necesidades del programa de trabajo enunciado en la decisión 5/CP.4, con arreglo a la cual los órganos subsidiarios han de examinar el resultado de la reunión y elaborar el informe con las conclusiones y/o el proyecto de decisión para la CP 5, que determinará las medidas iniciales para abordar la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, así como el párrafo 3 del artículo 2 y del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

3. La reunión escuchó las comunicaciones de los expertos, seguidas de debates en los que se trataron las consecuencias prácticas de la información presentada. El programa de la reunión se incluye en el anexo a la presente nota.

## III. RESUMEN DE LA REUNIÓN

### A. Información

4. Se ha facilitado información que se está desarrollando sobre los efectos adversos del cambio climático. Se necesita más información sobre la naturaleza y magnitud de los efectos en los países sujetos a las circunstancias enunciadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Los trabajos relacionados con la vulnerabilidad y la adaptación aún se encuentran en una fase inicial.

5. Las lagunas de información se centran en las incertidumbres relacionadas con los impactos nacionales y regionales, y en la reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas naturales y de los recursos semigestionados, así como en las consecuencias potenciales de la seguridad sobre los medios de vida. Hay diferencias en la disponibilidad de datos sobre las distintas zonas y en la comprensión científica de los mismos; por ejemplo, se entienden mejor los pequeños países insulares y los países con zonas costeras bajas que las zonas susceptibles a la sequía y la desertificación. Análogamente, hay mucha más información sobre los recursos hídricos y la agricultura que sobre la seguridad alimentaria y la salud. También se han detectado lagunas respecto de la interacción de los diferentes

impactos, así como respecto de la evaluación de estrategias eficaces de adaptación. Es difícil determinar con certidumbre la proporción de los impactos directamente atribuibles al cambio climático antropogénico.

6. Algunos participantes consideraron que se disponía de información suficiente sobre el impacto de la ejecución de medidas de respuesta por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I). Algunos otros participantes consideraron que se necesitaba obtener más información respecto de la naturaleza y magnitud del impacto en los países sujetos a las circunstancias enunciadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. También subsisten algunas lagunas respecto de la evaluación de los impactos social, económico y ambiental resultantes de la aplicación de las medidas de respuesta, particularmente en relación con las incertidumbres en la determinación de los datos de referencia.

B. Necesidades y preocupaciones específicas y situaciones especiales

7. Los países en desarrollo se verán afectados por los efectos adversos del cambio climático de diversas formas, según sus circunstancias nacionales, sus condiciones económicas y su capacidad de adaptación. Los efectos adversos del cambio climático incidirán en la seguridad de los medios de vida de los países en desarrollo, afectando a los recursos hídricos, la agricultura y la seguridad alimentaria, las actividades económicas y la salud, particularmente en los países menos adelantados, cuya pobreza generalizada limita la capacidad de adaptación. Los países con zonas proclives a los desastres naturales y a otros riesgos relacionados con el clima, en particular los pequeños países insulares y los países con zonas costeras bajas, resultarán más afectados por los efectos adversos del cambio climático.

8. Los efectos adversos del cambio climático tendrán también efectos secundarios en los países en desarrollo, y particularmente en los países menos adelantados, que podrían perjudicar la capacidad de sustentar la vida de los sistemas naturales y la sostenibilidad de la habitación humana, o ambas cosas. Entre esos efectos podrían figurar el uso de fuentes de agua potable de inferior calidad, el abandono de la economía rural, el desplazamiento de los asentamientos y la infraestructura, y el brote de epidemias.

9. También habrá que continuar desarrollando la capacidad de las instituciones y de los recursos humanos a nivel, local, nacional y regional para reducir la vulnerabilidad. Algunas Partes señalaron que se necesitaría asistencia a ese respecto. Los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados, tienen una capacidad limitada para realizar investigaciones sobre los efectos adversos del cambio climático y la evaluación de la vulnerabilidad. Es necesario avanzar hacia la ejecución de planteamientos integrados, tales como la gestión integrada de la zona costera, y seguir desarrollando modelos integrados de evaluación, así como identificando estrategias eficaces de adaptación y evaluando la manera de integrarlas en los programas nacionales de desarrollo.

10. El impacto de la aplicación de medidas de respuesta afectará a las Partes que son países en desarrollo a través de cambios en la relación de intercambio, cambios en los niveles de ingresos, y cambios en los flujos internacionales de capital. En este contexto, un sector especialmente importante es el sector de la energía internacional. Algunos participantes señalaron que los modelos presentados en la reunión indicaban que los países en desarrollo productores de petróleo pueden ser los más gravemente afectados y tendrán que soportar una carga exagerada o desproporcionada. Otros participantes señalaron que había disparidades en el momento y la magnitud de este impacto potencial, y que los modelos no abarcaban toda la gama de posibles medidas de respuesta.

C. Abordar las lagunas de información para apoyar las medidas

11. Se necesitan investigaciones cooperativas sobre los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo sujetos a las circunstancias enunciadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. A este respecto, en los países en desarrollo se necesitan medidas prácticas de desarrollo de la capacidad. Estas investigaciones deberían abarcar los efectos adversos en las condiciones económicas y sociales, en particular, en los recursos hídricos, la agricultura, la seguridad alimentaria, las actividades económicas y la salud, sobre todo en los países menos adelantados. Las investigaciones deberían centrarse en los niveles regional y nacional, deberían vigilar los cambios en la vulnerabilidad de los ecosistemas y los efectos del cambio climático, deberían estar integradas con un análisis del nivel de certidumbre acerca de los efectos adversos del cambio climático. También se necesitan investigaciones para distinguir los efectos debidos al cambio climático y los debidos a otros fenómenos naturales o cambios económicos y sociales, tales como la medida en que el cambio climático interactúa con otros fenómenos naturales y con actividades socioeconómicas. Se necesitan más investigaciones sobre los cambios potenciales de los riesgos relacionados con los azares climáticos, tales como la sequía, las inundaciones y los huracanes. Esto aportará también información sobre las medidas de adaptación que podrían adoptarse de manera que sean más eficientes y en qué períodos. La información específica por países sobre la adaptación podría proporcionarse por medio de comunicaciones nacionales.

12. Al abordar el impacto de la aplicación de medidas de respuesta, hay que abordar las incertidumbres en la información disponible sobre los cambios en las pautas de comercio, los flujos de capital, la disponibilidad y accesibilidad de nuevas tecnologías, las medidas de respuesta adoptadas por todas las Partes, y cualquier influencia de los mecanismos de Kyoto. La elaboración de modelos podría contribuir a identificar y afinar nuestra comprensión de las hipótesis fundamentales subyacentes. La información específica por países sobre el impacto de las políticas y medidas actuales podría proporcionarse por medio de comunicaciones nacionales. Algunos participantes consideraron que se disponía de información suficiente para adoptar las medidas iniciales, en particular las medidas relacionadas con la financiación, los seguros y la transmisión de tecnología. Otros participantes consideraban que subsistían incertidumbres considerables en las

hipótesis básicas y en los parámetros de los modelos, de forma que los planteamientos para abordar el impacto de la aplicación de medidas de respuesta en las Partes que son países en desarrollo tendría que tener en cuenta esas incertidumbres.

13. Se necesita más información sobre las medidas relacionadas con la financiación, los seguros y la transmisión de tecnología para responder a las necesidades y preocupaciones resultantes de los efectos adversos del cambio climático o del impacto de la aplicación de las medidas de respuesta, o de ambas cosas.

D. Opiniones sobre las medidas preliminares

14. Se recuerda que la Convención ha pedido a las Partes que examinen detenidamente las medidas previstas en la Convención para atender a aquellas necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, resultantes de los efectos adversos del cambio climático, y el impacto de la aplicación de las medidas de respuesta. La Convención ha singularizado a los países menos adelantados como grupo vulnerable, y ha pedido a las Partes que tengan plenamente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados en sus acciones relacionadas con la financiación y la transmisión de tecnología.

- a) Las medidas iniciales para responder a los efectos adversos del cambio climático en los recursos hídricos, la agricultura y la seguridad alimentaria, las actividades económicas y la salud, así como en las zonas costeras, deberían centrarse en los siguientes aspectos:
  - i) Continuar elaborando métodos para la evaluación de la sensibilidad, la vulnerabilidad y la adaptación, en particular mediante las investigaciones y estudios señalados en la sección C supra, y la información podría integrarse en comunicaciones nacionales;
  - ii) Desarrollar la capacidad en materia de gestión ambiental y realizar una evaluación integrada en las zonas señaladas en la sección C supra;
  - iii) Difundir ejemplos de estrategias útiles para reducir la vulnerabilidad;
  - iv) Vigilar y observar sistemáticamente los impactos del cambio climático en los países en desarrollo, para facilitar la oportuna adaptación; y
  - v) Identificar medidas de adaptación y facilitar la adaptación oportuna en los casos en que se comprendan bien los impactos del cambio climático a corto plazo y sean factibles las medidas de adaptación;

- b) Las medidas iniciales para responder al impacto de la aplicación de las medidas de respuesta deberían centrarse en la elaboración y evaluación de modelos adicionales, particularmente mediante los estudios señalados en la sección C supra. La información debería elaborarse con expertos tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, ya que esto mejorará los modelos y conducirá al desarrollo de la capacidad, y la información podría integrarse en comunicaciones nacionales.

15. Algunos participantes sugirieron que se examinaran las políticas y medidas comunicadas por las Partes del anexo I y las medidas proyectadas para aplicar el Protocolo de Kyoto, a fin de analizar los impactos potenciales en las economías de los países productores de petróleo y en otros países en desarrollo, de conformidad con los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. En este contexto, se sugirió también que los órganos auxiliares siguieran examinando la información requerida para minimizar los impactos sociales, ambientales y económicos adversos de las medidas de respuesta adoptadas por las Partes del anexo I en las Partes que son países en desarrollo. Esta información debería abarcar los siguientes aspectos:

- a) Reestructuración fiscal para reflejar el contenido en carbono de los combustibles, en particular medidas para desalentar la producción de combustibles fósiles y de energía nuclear;
- b) Indemnización;
- c) Asistencia a los países en desarrollo, sobre todo el aumento de las inversiones, para ayudarlos a diversificar sus economías.

Otros participantes declararon que las incertidumbres relacionadas con el impacto de la aplicación de las medidas de respuesta eran tales que el examen de medidas específicas era, en el mejor de los casos, prematuro. Señalaron que las medidas relacionadas con el impacto de la aplicación de las medidas de respuesta previstas en el Protocolo de Kyoto se examinarían en la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su primer período de sesiones (COP/MOP 1). Estos participantes señalaron también que todo examen de la información relativa al impacto de la aplicación de las medidas de respuesta debería incluir el examen de la manera en que los países en desarrollo pueden adaptar sus economías. Entre otras cosas debería incluir también el examen de los posibles efectos positivos de la aplicación de las medidas de respuesta previstas en la Convención y en el Protocolo de Kyoto. Los mismos participantes recordaron que la Convención y el Protocolo de Kyoto no prevenían la indemnización.

16. Algunos participantes destacaron la necesidad de identificar y analizar las medidas iniciales para responder a aquellas necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, resultantes de los efectos adversos del cambio climático y del impacto de la aplicación de medidas de respuesta, en particular la información sobre la posibilidad de utilizar los seguros y otros mecanismos apropiados.

17. Algunos participantes consideraron que el 11º período de sesiones de los órganos subsidiarios debería identificar medidas prioritarias para aplicar el párrafo 9 del artículo 4 de la Convención. Tales medidas, en lo que respecta a la financiación y a la transmisión de tecnología, deberían tener plenamente cuenta de las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países menos adelantados. Otros participantes consideraron que era necesario explorar en primer lugar las medidas iniciales para aplicar el párrafo 8 del artículo 4 de la Convención.

18. Algunos participantes sugirieron que la secretaría organizara reuniones para tratar esas cuestiones como opción para llevar adelante los trabajos. Algunos participantes señalaron que en el presupuesto para el ejercicio 2000-2001 no había una provisión para esa reunión, y que en vista de la posibilidad de que se organizaran otras reuniones, había que adoptar un planteamiento consolidado respecto de la organización y momento de celebración de las reuniones.

Anexo

PROGRAMA PARA LA REUNIÓN PREVISTA EN EL ANEXO (PROGRAMA DE TRABAJO) DE LA DECISIÓN 5/CP.4: APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (DECISIÓN 3/CP.3 Y PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 Y PÁRRAFO 14 DEL ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO DE KYOTO)

21 a 24 de septiembre de 1999  
Beethovenhalle, Bonn, Alemania

Primer día: martes 21 de septiembre de 1999

Tarde

- Introducción y panorama general.

Chow Kok Kee, Presidente del OSACT  
Michael Zammit Cutajar, Secretario Ejecutivo, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

- Metodologías relativas a los efectos adversos del cambio climático

Oswaldo Canziani, Copresidente, Grupo de Trabajo II del IPCC  
Tomas Downing, Director de Programas, Dependencia del Cambio Ambiental, Universidad de Oxford

- Impacto del cambio climático en los países con zonas áridas y semiáridas, zonas con cubierta forestal, y zonas expuestas al deterioro forestal; y países con zonas expuestas a la sequía y a la desertificación.

Dieudonné Goudou, Consejo Nacional del Medio Ambiente, Níger  
Bubu Jallow, Departamento de Recursos Hídricos, Gambia  
Participante: Massimo Candelori, secretaría del CCD.

- Impacto del cambio climático en los países con zonas propensas a los desastres naturales.

Peter Walker, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja  
Max Campos, Comité Regional de Recursos Hidráulicos, Costa Rica  
Atiq Rahman, Centro de Estudios Avanzados, Bangladesh

Segundo día: miércoles 22 de septiembre de 1999

Mañana

- Impacto del cambio climático en los países con zonas de elevada contaminación atmosférica urbana

Alexander Alusa, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Participante: Andrew Githeko, Instituto de Investigaciones Médicas de Kenya

- Impacto del cambio climático en países con zonas costeras bajas.

Roger McLean, Escuela de Geografía y Oceanografía, Universidad de Nueva Gales del Sur, Australia

Participante: Manuel Dengo, SIDS

- Impacto del cambio climático en países insulares pequeños.

Ghaham Sem, Programa de Asistencia al Cambio Climático de las Islas del Pacífico, Samoa

Brian Challenger, Ministerio de Suministro Público de agua/gas y electricidad, Antigua y Barbuda

Participante: Clifford Mahlung, Servicios Meteorológicos, Jamaica

Tarde

- Impacto del cambio climático en los países con ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas montañosos.

Martin Price, Universidad de Oxford, Reino Unido

Andrew Githeko, Instituto de Investigaciones Médicas de Kenya

Participante: Andreas Fischlin, Instituto de Ecología Terrestre, Suiza

- Examen de las necesidades específicas y situaciones especiales de los países menos adelantados, de los países sin litoral y de los países de tránsito.

Mustafa Babiker, Programa Mixto sobre Ciencia y Política del Cambio Mundial del MIT, Estados Unidos

Participante: Bubu Jallow, Departamento de Recursos Hídricos, Gambia

- Relatores del grupo

Participantes: Kiyotaka Akasaka, Director General Adjunto, Ministro de Relaciones Exteriores, Japón

Mohamed Ould-el-Ghaouth, Consejero, Ministro de Relaciones Exteriores, Mauritania  
Bernaditas Müller, Departamento de Relaciones Exteriores, Filipinas

Ole Ploughman, Subsecretario Permanente Adjunto, Dinamarca

- Metodologías relativas a los efectos de las medidas de respuesta.

Bert Metz, Copresidente, Grupo de Trabajo III del IPCC  
John Weyant, Universidad de Stanford, Estados Unidos

Tercer día: jueves 23 de septiembre de 1999

Mañana

- Minimización de los efectos adversos de la aplicación de las medidas de respuesta sobre el comercio internacional, y repercusiones sociales ambientales y económicas en las Partes que son países en desarrollo, señalados en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención.

Warwick McKibbin, Universidad Nacional de Australia  
Houshang Shojania, Compañía Nacional Petrolera del Irán  
Participantes: Prodipto Ghosh, Banco Asiático de Desarrollo  
John Weyant, Universidad de Stanford,  
Estados Unidos

- Minimización de los efectos adversos de la aplicación de las medidas de respuesta en los países cuyas economías dependen en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación, el consumo de combustibles fósiles y productos asociados de gran consumo energético.

Davoud Ghasemzadeh, OPEC  
Jonathan Pershing, IEA  
Thomas Rutherford, Universidad de Colorado, Estados Unidos  
Participantes: Mustafa Babiker, Programa Mixto sobre Ciencia y Política del Cambio Mundial del MIT,  
Estados Unidos  
Brian Flannery, Exxon Corporation  
Prodipto Ghosh, Banco Asiático de Desarrollo

Tarde

- (Continuación de la sesión de la mañana)
- Debate del grupo.

Participantes: Evelyn Bravo, Ministerio de Energía y Minas,  
Venezuela  
Jos Delbeke, Comisión Europea, Comunidad Europea  
Brian Fisher, Oficina de Economía Agrícola y de  
Recursos, Australia  
Mohammad al-Sabban, Ministerio de Petróleo y  
Recursos Naturales, Arabia Saudita

Cuarto día: viernes 24 de septiembre de 1999

- Conclusiones.

-----